

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.30
SEDE MUNICIPAL
23 DE NOVIEMBRE, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
(Funge como propietario, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora)
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
(Funge como propietario, en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos).

REGIDORES SUPLENTE:
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..
Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
Regidora Suplente.
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
Regidora Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.29, celebrada el 16 de noviembre, 2016.

1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.14, celebrada el 17 de noviembre, 2016.

1.3. Acta de Sesión Extraordinaria N°.15, celebrada el 18 de noviembre, 2016.

Nota: Esta última acta QUEDA APROBADA con tres votos, toda vez que las Regidoras Karla Gutiérrez Mora y Olga Roncancio no se encuentran presentes el día de hoy y sus respectivos suplentes los Regidores Juan Carlos Moreira Solórzano Regidores y Christian Gerardo Salazar Guerrero no asistieron a dicha Sesión, motivo por el cual no participan en la aprobación respectiva.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LICDA. MERYSELVY MORA FLORES – COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su **Oficio HM-048-2016, MM**, de fecha 07 de noviembre del 2016, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, el cual es transcrito a continuación:

Asunto: Informe morosidad al 30 de junio, 2016 Informe DFOE-IF-00012-2015

“Conforme los registros localizados en torno al cumplimiento de la disposición 4.17 del informe DFOE-IF-00012-2015 de la Contraloría General de la República, no se localizaron registros de cumplimiento de informe con corte a junio 2016 por parte de la Coordinadora de Hacienda Interina, es por ello que se elabora y remite para el cumplimiento respectivo, con plazo al 30 noviembre, 2016 según oficio 14735 DFOE-SD-1920 de la Contraloría General de la República.

Conforme la información recabada se realiza análisis de cumplimiento estrategia de recaudación y otros.

Cuentas en riesgo prescripción

Las cuentas en riesgo de prescripción se han atacado con notificaciones, suspensiones de actividad lucrativa en patentes y clausuras de negocios. No obstante, a junio el comportamiento es como sigue:

Cuenta en Riesgo de Prescripción			Disminución
al 31-12-2015	al 31-03-2016	al 30-06-2016	
632,521,755.59	714,406,293.69	284,704,493.25	60%

Fuente:

Sistema informático Municipal Decsis

Se disminuye el riesgo de cuentas en prescripción en un 60%, dadas las acciones administrativas y judiciales.

Cobro administrativo y judicial

Cobro Administrativo

En cuanto al Cobro administrativo el Departamento de Cobros, realiza constantemente arreglos de pago a contribuyentes de tributos municipales, conforme reglamento de cobro para tal efecto, así tenemos que durante el I Semestre se han realizado los siguientes y su cuantía:

Cobro Administrativo del 01/04/2016 al 30/06/2016

Cantidad notificaciones	Equivalente	Recaudado	%
326	83,585,545.27	73,185,037.37	88%

Se realizan notificaciones a contribuyentes deudores con el proceso de notificación física, correo electrónico y llamadas telefónicas.

Cuentas en arreglo de pago

Año	Cantidad	Monto Total	Monto recuperado	% Recuperación	Monto pendiente pago	% morosidad
2011	63	44,195,658.92	44,195,658.92	100%	-	0%
2012	87	41,739,571.83	41,399,240.84	99%	340,330.99	1%
2013	122	108,224,196.61	106,986,109.71	99%	1,238,086.90	1%
2014	137	184,084,465.86	183,933,706.85	99.92%	150,759.01	0.08%
2015	132	161,221,863.79	155,916,874.75	97%	5,304,989.04	3%
2016- a junio	65	83,585,545.27	73,185,037.37	88%	10,400,507.90	12%
Totales	606	623,051,302.28	605,616,628.44	97%	17,434,673.84	3%

Fuente: Sistema informático Municipal Decsis.

Se ha recuperado el 97% de las cuentas en arreglo de pago al I semestre 2016. Esto dado la gestión administrativa del Depto. Cobros, con base en notificaciones y llamadas telefónicas, envío de estados de cuenta.

Cobro Judicial

Respecto del cobro judicial, tenemos un letargo en la recaudación, debido a la naturaleza de funcionamiento del Poder Judicial en estos procesos, y al desempeño de abogados directores del procedimiento. Igualmente durante 2016 no se han enviado expedientes. Asimismo el contrato con abogados externos vence el 08 de noviembre 2016, y debe realizarse convocatoria para contratar nuevamente por 4 años. No obstante, se mantiene la dirección de los litigantes en los casos asignados previamente y aún sin resolver en la vía judicial.

Fecha de corte	Cantidad	Monto total	Monto recuperado	% Recuperado	% Pendiente
al 31-12-2013	68	135,254,415.18	69,457,757.56	51%	49%
al 31-12-2014	26	28,522,756.17	13,332,797.27	47%	53%
al 31-12-2015	34	73,339,190.24	17,682,628.34	24%	76%

Fuente: Reportes Depto. Cobros

El monto moroso en cobro judicial se ha disminuido en un 42%.

Depuración Bases de Datos

DEPURACION BASE DE DATOS ABRIL A JUNIO 2016

TRIBUTOS	MONTO EN COLONES	%
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	16,825,101.46	20%
SERVICIO BASURA	18,642,255.17	23%

RECARGO PATENTES	726,289.08	1%
TIMBRES PRO PARQUES	196,723.00	0%
CEMENTERIO	205,193.01	0%
PATENTES	35,060,120.30	43%
ROTULOS	1,039,137.00	1%
PATENTE LICORES	5,445,900.00	7%
CANON ZONA MARITIMA	414,000.61	1%
TIMBRE LICORES	5,000.00	0%
PERMISOS DE CONSTRUCCION	3,625,940.00	4%
TOTAL	82,185,659.63	100%

Fuente: Sistema Decsis y reportes Depto. Cobros

Se prevee la contratación de empresa que realizará gestión de cobros administrativa y depuración de bases de datos.

Comportamiento recuperación pendiente cobro

El comportamiento de la morosidad a Diciembre 2015 durante el primer semestre 2016 es como sigue:

COMPORTAMIENTO MOROSIDAD 2015	MONTO EN COLONES	DISMINUCION ABSOLUTO	DISMINUCION TRIMESTRAL %	DISMINUCION ACUMULADA %
MOROSIDAD AL 30 DICIEMBRE 2015	3,413,603,178.50	-	-	-
MOROSIDAD 2015 AL 30-3-2016	2,611,279,469.00	(311,279,469.00)	-9%	-9%
MOROSIDAD 2015 AL 30-6-2016	2,300,000,000.00	(190,425,664.25)	-6%	-15%

Datos obtenidos
 programa Decsis a junio
 2016

Se ha disminuido en un 15% el monto pendiente de cobro, obedeciendo a aspectos como: pago por gestión de cobro administrativo, sea mediante pago total o parcial (arreglos de pago), así como depuración de base de datos.

Lo anterior se remite para su conocimiento, del Concejo y posterior envío de la información a la Contraloría General de la República.”

INFORMADOS, se autoriza a la suscrita Secretaria a extender la certificación correspondiente para cumplir con lo requerido por la Contraloría General de la República en su informe No. DFOE-DL-IF-12-2015.

B) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA,

Remite nota de fecha 18 de noviembre del 2016, mediante la cual comunica a este Concejo Municipal de Garabito que no le será posible acompañarnos a las Sesiones Ordinarias de los días 23 y 30 de Noviembre del presente año, así como las Extraordinarias que se hagan en estas dos últimas semana del mes de Noviembre.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo.

C) LIC. MARIOS RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-116-2016.

Interpone Recurso de Revocatoria con Apelación contra los siguientes acuerdos:

-1. El ACUERDO FIRME tomado por el Concejo Municipal de Garabito, en el Artículo III, Inciso H), de la Sesión Ordinaria N° 28, celebrada el 09 de noviembre de 2016, notificado a esta Unidad Fiscalizadora, al ser las 10: 10 horas de la mañana del día 10 de noviembre de 2016, por la Licda. Xinia Espinoza Morales - Secretaria del Concejo Municipal, mediante el Oficio S.G. 464-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016.

-2. El ACUERDO FIRME tomado por el Concejo Municipal de Garabito, en el Artículo V, de la Sesión Ordinaria N° 28, celebrada el 09 de noviembre de 2016, notificado a esta Unidad Fiscalizadora al ser las 10: 10 horas de la mañana del día 10 de noviembre de 2016, por la Licda. Xinia Espinoza Morales - Secretaria del Concejo Municipal, mediante el Oficio S.G. 465-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016.

PETITORIA:

- 1.Acoger, atender, aceptar y declarar con lugar, el presente recurso.
- 2.Dejar sin efecto los acuerdos de cita, tomados por este Órgano Colegiado.

Finalmente el señor Auditor indica:

“Por otra parte, y como una sana observación, en cuanto a la primera moción, los temas sobre los que versan cada denuncia, son delicados, fuertes, sensibles entre otros, donde se incluye el nombre y puesto de servidores de esta Municipalidad, desde el Concejo Municipal plenamente, el Presidente Municipal, Alcalde, Vicealcalde, entre otros, que a juicio y criterio del suscrito, no sería conveniente, detallarlos. Ya que muchas veces es más fuerte la duda que la razón en el vivir diario, el artículo 8 de la ley contra la corrupción de enriquecimiento ilícito, trata lo referente a la confidencialidad de los denunciantes, no así de los denunciados, lo que puede desencadenar por parte de los denunciados una serie de denuncias, por la divulgación de casos denunciados que actualmente se encuentran es estudio, y por un principio de inocencia no se puede divulgar.

Y con respecto a la segunda moción, en un afán de colaboración, para que no se incurra en gasto de tiempo y por ende fondos públicos, les adjunta el Oficio T.H.64-2016, de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por la Coordinadora de Talento Humano de esta Municipalidad, mediante el cual, le describe claramente a la Licda. Karla Gutiérrez Mora, en su calidad de Vicealcaldesa anterior, las opciones y recomendaciones legales, para el nombramiento de un Auditor Interno, en el eventual caso de que el suscrito salga o este en vacaciones.

Lo anterior utilizando las palabras del señor Presidente, un personal idóneo de acuerdo al manual de puestos y legislación vigente, y siguiendo los Lineamientos de la Contraloría General de la República, solicitado por la regidora Gutiérrez Mora, lineamientos que establecen la coordinación autorización previa del Auditor Interno.”

El Concejo acuerda aprobar la dispensa de trámite de comisión y en este mismo acto traslada dicho Recurso de Revocatoria con Apelación al Licenciado Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito, presente su recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) LIC. ANDRÉS MURILLO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO– OFICIO ALCM-039-2016.

CRITERIO LEGAL BORRADOR CONVENIO ENTRE ASOCIACION GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Análisis del Convenio:

Que de conformidad con el Código Municipal, ley 7794, en sus artículos 2, 4 inciso F y 13 inciso E, del mismo cuerpo normativo establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2.

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

ARTÍCULO 4.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13.-

Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.

Por lo tanto, esta asesoría analizando de fondo el programa, está claro que la Municipalidad puede suscribir contratos o convenios con sujetos públicos y privados, así mismo recomiendo tomar el acuerdo en el sentido de autorizar al Alcalde Municipal Tobías Murillo o a quien funja en su cargo a la firma del presente convenio.”

SE AUTORIZA FIRMA DE “CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”

Acogiendo lo recomendado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, en su oficio **ALCM-039-2016**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”** (Documento constante de tres folios).

E) LIC. ANDRÉS MURILLO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO– OFICIO ALCM-040-2016.

En atención a la consulta realizada por la Asamblea Legislativa, misma que fue conocida en Sesión Anterior y trasladada a esa Asesoría Legal, presenta el siguiente criterio legal:

ASUNTO: "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"

SOBRE LA FINALIDAD DEL PROYECTO:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo adicionar un artículo bis al numeral 68 del Código Municipal.

Quedando redactado así

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un artículo 68 bis al Código Municipal, Ley N.O 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:

"Artículo 68 bis.- Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y en consecuencia tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo. dentro de los plazos establecidos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Ley N° 4755 del 29 de abril de 1875 y sus reformas. para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que le otorgan recursos económicos. A efectos de fiscalizar la correcta aplicación de dichos tributos. las municipalidades quedan facultadas para revisar los libros de contabilidad y sus anexos en lo concerniente a esos tributos. Para ello. los sujetos pasivos deberán suministrar toda la información que permita determinar la naturaleza y cuantía de la obligación tributaria. relacionada con los tributos correspondientes a estos entes descentralizados.

Las municipalidades en su condición de Administración Tributaria. tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código. en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas. Cuando una municipalidad. en la fase de fiscalización de los tributos que administra. tenga noticia que se ha cometido un presunto delito. procederá a denunciarlo al Ministerio Público.

Para cumplir lo previsto en esta norma contará con la colaboración obligada de la Dirección General de Tributación, la Dirección General de Aduanas y de los demás entes públicos."

Analizando el fondo del proyecto de ley, esta asesoría recomienda dar voto de apoyo, para así tener una mejor fiscalización y control de los tributos municipales".

APOYO AL PROYECTO "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS".

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-040-2016**, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N°.19.905" **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS".** En respuesta a la consulta realizada por la LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, en su oficio **CPEM-150-16.**

F) LIC. ANDRÉS MURILLO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO– OFICIO ALCM-041-2016.

En atención a la consulta realizada por la Asamblea Legislativa, misma que fue conocida en Sesión Anterior y trasladada a esa Asesoría Legal, presenta el siguiente criterio legal:

“ASUNTO: REFORMA PARCIAL DE LA LEY N.º 8261, LEY DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS

Sobre la finalidad de dicho proyecto:

Reconocer la existencia e importancia de las organizaciones y redes locales culturales como grupos de personas que se asocian para el ejercicio de los derechos culturales en las formas más variadas, quienes se verán fortalecidas con la presencia y participación activa de los comités cantonales de las personas jóvenes.

Sobre la finalidad de dicho proyecto a reformar literalmente dice el artículo lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adiciónese al capítulo III, un nuevo artículo 10 a la Ley N.º 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas y se corra la numeración de los artículos. El texto dirá:

“Artículo 10.- Coordinación con las redes sociales locales culturales

Todos los comités cantonales de la persona joven deberán concurrir a la constitución de las redes locales culturales encargadas de la promoción y la protección de los derechos culturales, y participarán en ellas como un miembro más con plenos derechos.”

La presente ley rige a partir de su publicación.

Esta asesoría, analizado este proyecto de ley, recomienda darle un voto de apoyo a dicho proyecto, dicho proyecto se encuentra dentro del bloque de legalidad permitido, debido a que viene a estimular el progreso económico y turístico hacia el sur del país en zonas vulnerables y de mucha pobreza y falta de trabajo.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda su voto de apoyo al proyecto debido a que su objetivo es el pretender articular e integrar a estos comités cantonales de la persona joven a las redes locales culturales, estos últimos, quienes trabajan en pro de la gestión, protección, promoción, investigación, difusión y producción cultural “.

APOYO AL PROYECTO “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 8261, LEY DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-041-2016**, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N°.19.892 **"REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 8261, LEY DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS"**. En respuesta a la consulta realizada por la LICDA. ANA JULIA

ARAYA A– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, en su oficio **CJNA-1872-16**.

G) SR. HARYS REGIDOR BARBOZA – DIRECTOR NACIONAL – DINADECO, OFICIO DND-1174-18.

En respuesta al oficio SG, 476-2016 con fecha 17 de noviembre del 2016, en el cual se le invita a una sesión del Concejo Municipal de Garabito, comunica que por asuntos agendados y giras programadas no tiene disponibilidad durante este año, se puede agendar para el 25 de enero del 2017, a las 10:30am.

Considerando que el 25 de enero del 2017 cae miércoles, día en que este Concejo Municipal realiza sus Sesión Ordinarias, en respuesta al Oficio **DND-1174-18** se acuerda sugerirle al señor Harys Regidor Barboza – Director Nacional – DINADECO, programar dicha visita para el lunes 30 de enero del 2017, a las 10:30am y solicitarle nos avise con suficiente anticipación para convocar a la Sesión Extraordinaria ya que debe hacerse al menos con veinticuatro horas de anticipación. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. VÍCTOR ANTONIO RÍOS SOLÍS – ADMINISTRADOR – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO –, OFICIO CCDRG-00053-16.

Manifiesta que están:

“Organizando los **IV JUEGOS CANTONALES 2016**, del 28 de Noviembre al 10 de Diciembre y el día 28 se estará haciendo un desfile de inauguración con nuestros atletas saliendo del Puente de Subway hasta el salón Multiuso donde daremos inicio de los juegos, de igual manera solicitamos la colaboración de la Policía Municipal para el desfile y las actividades deportivas que darán inicio de 5pm a 10pm todos los días. “

Se acuerda trasladar dicho oficio **CCDRG-00053-16** al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde y Jefe de las diferentes dependencias de la Municipalidad coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. VINCENZO GALEONE, VECINO DE CALLE FÁBRICA DE HIELO, JACÓ CENTRO.

Remite ante este Concejo Municipal de Garabito nota de fecha 22 de noviembre del 2016, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo. Por este medio y de la manera mas cordial me dirijo ante su autoridad para exponer la siguiente situación.

- El suscrito VINCENZO GALEONE, es propietario de una casa de habitación ubicada exactamente frente a la actual Bodega del LAGAR, en la calle de la Fábrica de Hielo.
- Desde el año 2013 mi persona puso una queja formal ante la Vice Alcaldesa, la señora Karla Gutiérrez por el constante y repetido bloqueo de la vía publica en la calle de la fábrica de hielo, lo cual imposibilitaba tanto a mi persona como a los otros vehículos y peatones ingresar y salir de esa calle pública, debido a los bloqueos diarios de los camiones pertenecientes al Lagar y a las cargas y descargas de mercadería en media calle, situación que no ocurría de esta manera cuando dicho negocio comercial pertenecía a la empresa MACAVI, ya que todos los camiones cargaban y descargaban dentro de la Bodega.

- Ante mi inconformidad, la suscrita alcaldesa procedió mediante boleta del **31 de enero del 2013** numero **ODP- 55-2013**, a notificarme que mi solicitud había sido atendida y que por ende se le había aplicado al comercio del LAGAR mediante **Infracción N0558**, una boleta de infracción por medio del Inspector Antonio Gómez, en donde se indicó a dicho negocio la prohibición de no poder cargar ni descargar ni tampoco parquear los camiones en la vía publica, que de lo contrario y del no acatamiento se procedería como en derecho corresponda.
- Posterior a dicha infracción, la problemática continuo, ya que ni el tránsito ni la policía Municipal ni la Junta Vial, le dio seguimiento a esta situación, por lo tanto dicho comportamiento y actividad comercial siguió realizándose en plena vía publica, quedando dicha calle a libre disposición y uso exclusivo y deliberado de la Bodega del LAGAR. Nunca se aplicó ninguna otra infracción por el comportamiento repetido de este negocio ni tampoco se mandó a clausurar por desacato a la autoridad.
- Fue en fecha **28 de Agosto de 2015** , mediante boletas **10533, 10534, 10535, 10536** cuando nuevamente y de manera desesperada, presenté de nuevo queja ante la Junta Vial, Departamento de patentes, Policía Municipal y alcaldía por el bloqueo de la vía pública, solicitando el cierre de la bodega del LAGAR, ya que uno de los choferes de las grúas acometió contra mi persona con un tubo de hierro al pedírsele que por favor moviera el camión que se encontraba bloqueando la entrada de mi casa. En esta solicitud se denunció la inoperancia de los departamentos de Junta Vial y del departamento de Patentes, como responsables directos, por el desorden vial de las vías cantonales, las cuales son plenamente responsabilidad de la Municipalidad de Garabito y de igual manera al departamento de Patentes, ya que dicha bodega realiza todas sus actividades lucrativas en la vía publica, cargando, descargando y despachando mercadería a los usuarios, y aunando a esto sin una patente de funcionamiento, teniendo dicha actividad que llevarse a cabo dentro del local y no en la calle ni en las aceras, por donde las personas transitan, convirtiéndose dicho acceso en un lugar inseguro y de alta peligrosidad para el tránsito de personas, niños y adultos mayores. Pese a que en el 2013 como llamada de atención preventiva el inspector le impuso una multa a dicho comercio, a los mismos les importó poco y continuaron haciendo omiso a la llamada de atención de las autoridades locales.
- El **22 de septiembre del año 2015** mediante oficio **ODP-424-2015** , se recibió respuesta del Lic. Fulvio Barboza, en donde le delega la problemática a la Policía Municipal, para que los mismos procedan hacer una inspección y un informe detallado de la situación, y en base a eso el Departamento de patentes tomar medidas, así como también expresa el funcionario que es un problema de índole de transito, por lo que habría que ponerse en contacto con dichas autoridades.
- El suscrito no resulta conforme con la respuesta del Licenciado Barboza, y es por esto que mediante **boleta 10752**, por lo tanto se solicita al departamento de Patentes un informe detallado acerca del estado de la patente de la bodega del LAGAR, si cuenta con la misma, ya que no es una bodega meramente de almacenamiento, sino que es un lugar donde como anteriormente indique, se realizan transacciones comerciales de carga, descarga y despacho de mercadería a los clientes.
- El departamento de Gestión vial de igual forma, evade su responsabilidad y por consiguiente mediante oficio **JVCG-UTGV-002-2015 21 de septiembre**

Del 2015 traslada el oficio N.10536 al Departamento Legal para que valore el caso y determine los alcances legales, de igual forma remite el mismo al Lic. Juan Gabriel Hidalgo, comisionado de la policía Municipal para que brinde inspección del sitio y verifique la obstrucción de la vía.

- El **08 de octubre del 2015**, mediante oficio **ODP-447-2015**, el Licenciado Fulvio Barboza, efectivamente nos confirma que dicha bodega no cuenta con patente comercial, ya que la patente únicamente fue otorgada a la Ferretería, pero que esta a la espera del informe correspondiente.
- El **19 de octubre del 2015**, el Msc. Juan Gabriel Hidalgo Hernández, informa mediante oficio **CV-136-2015** que efectivamente durante varios de sus recorridos, se observaron vehículos del LAGAR violentando el reglamento y estacionados en zonas no autorizadas de la vía y adjunta bitácora.
- El **26 de enero del 2016**, mediante oficio **AME-21-2016**, la vice alcaldesa, Karla Gutiérrez, envía a los diferentes departamentos, Junta Vial, patentes, departamento legal y policía municipal copia de llamada de atención urgente dirigida al LAGAR, Y adjunta fotografías de la situación existente en dicha calle, en donde se pueden ver las tarimas ubicadas en las aceras de acceso peatonal, la carga y descarga de material en medio de la calle, el monta carga del LAGAR levantando mercadería en la vía, etc. Y en dicho escrito les solicita a los mismos hacer llegar un plan de acciones que den fin a esta problemática.
- El **05 de abril del 2016**, mediante oficio **AMI-377-2016** el MSc. Juan Gabriel hidalgo, emite informe sobre el seguimiento que se le ha dado a mi denuncia por parte de la policía municipal y en apariencia según su informe indica que el LAGAR tomo acciones al respecto evitando que los camiones carguen y descarguen dentro de la bodega y además indicaron un horario de 7am a 9pm para dichas actividades.
- El **02 de mayo del 2016**, se me remite mediante oficio **UTGV-038-2016-E** del Departamento de junta vial, la Ingeniera Betsy Quesada, e indican que su falta de accionar se debe a que se encuentran aun a la espera de respuesta del departamento legal, para poder proceder.
- En fecha **18 de mayo del 2016**, mediante **boleta 13439**, y ante la falta de respuesta del Departamento Legal, solicito se emita e criterio legal cuanto antes, ya que los departamentos conjuntos justifican su falta de accionar por falta de dicho criterio legal.
- Es por esta razón que finalmente en fecha **26 de mayo del 2016**, mediante **oficio AL-298-2016 R**, el Licenciado José Martínez, contesta que desde fecha 23 de febrero del 2016, el suscrito había enviado dicho criterio legal a la Alcaldía Municipal y por ende me hace llegar una copia del criterio externado por la asesoría legal.
- El Criterio Legal por bloqueo en vía pública, **oficio AI-630-2015-H**, indica sustentado en la normativa vigente que la Municipalidad de Garabito está obligada a la fiscalización del uso racional de las vías públicas dentro de su cantón y que por lo tanto debe de adoptar las medidas necesarias para lograr este fin. A su vez, indica que solo en casos excepcionales, con una vigencia temporal extendida por la Municipalidad, podrán utilizarse las vías para otro fin diferente. También es sumamente enfático en que para el estacionamiento de vehículos que cargue o descarguen en la vía pública, se debe de solicita un permiso a la Dirección General de Tránsito y que es la

Unidad Técnica de gestión vial la responsable directa de velar por el manejo y normalización de la vías así como de los derechos de vía, asegurando su defensa en casos de invasiones o afectaciones. Por último y no menos importante, el departamento legal indica que según el artículo 81 bis del Código Municipal, dentro de las causales de suspensión de una patente comercial esta **el incumplimiento de los requisitos ordenados por las leyes para el desarrollo de la actividad**, así las cosas indica que tanto la UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, como la Policía municipal, inspecciones y parquimetrías deben de vigilar el uso racional de la vías públicas y exhorta al departamento de Patentes a verificar que el LAGAR cumpla con los requisitos establecidos, en este caso con el permiso de la dirección General de tránsito, de lo contrario se debe iniciar el proceso administrativo de suspensión o cancelación de la patente comercial.

- Así las cosas, en base a dicho criterio legal, el **30 de mayo del 2016** solicito inmediatamente al Departamento de Junta Vial, Policía Municipal e inspecciones (**boletas 13552, 13550, 13551**) como al de patentes (**boleta 13554**), el acatamiento obligatorio de este mandato, y específicamente solicitando al Lic Fulvio Barboza la verificación inmediata de si el LAGAR cuenta con este permiso de la Dirección general de tránsito, indicar el horario de carga y descarga permitido, y en caso contrario proceder a la cancelación de la patente comercial, solicitud que a la fecha casi seis meses después no he recibido respuesta alguna de este departamento ni de los demás funcionarios encargados de velar por los derechos de vía, los cuales no han accionado, ya que el desorden vial continua, los accidentes de tránsito persisten, los bloqueos en mi entrada son pan de cada día, la carga y descarga es evidente ante los ojos de quienes transitamos día con día por esa calle o cerca de la misma, lo cual su respetable autoridad no puede aludir no tener conocimiento.

PETITORIA

Es por esta razón que recurro ante el concejo municipal, como autoridad última y suprema, para de manera respetuosa solicitar el cumplimiento y acatamiento de la ley y obligar a dichas funcionarios a ponerse la investidura de autoridad local para erradicar esta situación del bloqueo de la vía pública, el cual ninguno de ellos a la fecha ha querido resolver, aun y con un criterio legal debidamente fundamentado y sustentando. Solicito que de manera inmediata se determine si el LAGAR cuenta con este permiso de la Dirección general de Tránsito para cargar y descargar en esta vía, y cual es el horario establecido y permitido para esta actividad, de lo contrario se revoque dicha licencia comercial. A la Policía Municipal, Inspectores y en especial Junta vial, darle seguimiento al desorden vial que existe en esa zona, de manera que puedan devolvernos a todos los garabiteños nuestros derechos de vía en esa zona. Agradeciendo de ante mano la atención a mi solicitud desesperada y urgente. “

El señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge – manifiesta que hay un problema con esa calle y el primer paso a seguir es exigir la patente comercial a esa bodega, y el segundo paso es demarcar esa calle de manera que si hay infracciones a la Ley de Tránsito se confeccionen las boletas de tránsito.

El Concejo acuerda trasladar el escrito de fecha 22 de noviembre 2016, suscrito por el señor VINCENZO GALEONE al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde coordine con los departamentos correspondientes y se proceda a:

1. Exigir la patente comercial a la bodega del LAGAR.
2. Demarcar en color amarillo la calle frente al LAGAR, para evitar la carga, descarga y el despacho de mercadería en media calle, y que los oficiales puedan confeccionar boletas por infracción a la Ley de Tránsito.

Con relación a la situación descrita en este del señor Vincenzo Galeone el Licenciado Andrés Murillo Alfaro, manifiesta que los coordinadores ó jefes de departamento de la Municipalidad deben resolver aquellos asuntos que sean propios de su departamento, pues ellos ganan más salario precisamente por las responsabilidades que tienen, y no se justifica que se escuden en el departamento legal, toda vez que ellos son los asesores en determinada materia y para eso se les paga, además que los criterio de legal son solo una guía jurídica pero no son vinculantes, la obligación de resolver es de cada jefe de departamento pero a algunos les da miedo asumir su responsabilidad.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

RECESO

Al ser las 18:48 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:14 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión

SE APRUEBA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 291, Y SE LE CONCEDE UN MES DE PLAZO PARA QUE RETIRE LOS OBSTÁCULOS DE LA ZONA PUBLICA FRENTE A LA AVENIDA PASTOR.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** APROBAR Moción de Orden presentada por el señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge, y proceder a lo siguiente:

- 1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 291, CATEGORÍA D, A NOMBRE DE FERNANDO ANTONIO PEREZ CORDOBA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-345-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-771-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 291, a nombre de FERNANDO ANTONIO PEREZ CORDOBA, cedula de residencia número 117000363911, debidamente facultado para este acto de la compañía EL AGUACATE ENCEBOLLADO S.A., cédula jurídica número 3-101-619230, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER "UNO +UNO = TRES" categoría D1, ubicado frente a Centro Comercial El Galeone, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. Esta aprobación sujeta a que dicha patente sea utilizada únicamente dentro de la propiedad privada.

- 2) Al mismo tiempo, considerando que el MINISUPER"UNO +UNO = TRES, está invadiendo parte del derecho de vía de la avenida Pastor Díaz, se le concede al señor FERNANDO ANTONIO PEREZ CORDOBA, el plazo de un mes para que retire todos los obstáculos que están invadiendo la zona pública, de manera que a más tardar el 1° de enero del 2017 la acera frente a su negocio quede completamente despejada.**
- 3) De igual forma, se le solicita al señor Alcalde iniciar el debido proceso contra todo negocio que esté invadiendo la avenida Pastor Díaz.**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

- A) TRASLADO DE OFICIO CCDRG-00053-16 DEL COMITÉ DE DEPORTES Y SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS IV JUEGOS CANTONALES 2016, NO COINCIDAN CON LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL CANTONATO.**

El Concejo le solicita al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde verifique que las actividades programadas por el Comité de Deportes con motivo de los "IV JUEGOS CANTONALES 2016", no coincida con las actividades programadas en conmemoración del Cantonato.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-369-2016**, **ODP-344-2016**, **ODP-370-2016** y **ODP-371-2016**, suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 294, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MAREA DOS INVERSIONES S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-369-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-829-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 294, a nombre de la compañía **MAREA DOS INVERSIONES S.R.L** cédula jurídica número 3-102-725549, representada por el señor **ALLAN JIMENEZ VALVERDE**, cédula de identidad 1-0967-0450, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE MAREA DOS"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado en Herradura, contiguo a súper la amistad, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

2) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 295, CATEGORÍA D1, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ESPERANZAS EN EL MAR DE JACÓ S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-370-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-830-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 295, a nombre de **JULIO CESAR SALAZAR DELGADO**, cedula de Identidad número 1-0747-0014, debidamente facultado para este acto de la compañía **ESPERANZAS EN EL MAR DE JACO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-418022, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "LA SÁCA"** categoría **D1**, ubicado contiguo a lubricentro maesa, Cantón Once Garabito..."

3) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 296, CATEGORÍA D1, A NOMBRE DE ANDREY CASTILLO PÉREZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-371-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-832-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 296, al señor **ANDREY CASTILLO PÉREZ**, cédula de identidad N°:1-1510-0752, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **"MINISUPER GARABITO"** **CATEGORÍA D1**, ubicado en

Jaco, diagonal a la heladería pops, Distrito primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

- 4) Trasladar copia de estos Acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

C) CARTAS DE ENTENDIMIENTO.

1- AUTORIZACIÓN FIRMA DE “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: APROBAR con dispensa de trámite de Comisión la “**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ**”.

SEGUNDO: Se autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicha carta de entendimiento constante de ocho folios.

2- AUTORIZACIÓN FIRMA DE “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: APROBAR con dispensa de trámite de Comisión la “**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA**”.

SEGUNDO: Se autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicha carta de entendimiento constante de siete folios.

D) DEMARCADO DE CALLES EN LA CIUDAD DE JACÓ.

El señor Alcalde presenta copia del oficio **DPMG 498-2016**, de fecha 22 de noviembre del 2016, mediante el cual el Lic. Juan Gabriel Hidalgo – Comisionado Director de la Policía Municipal de Garabito –informa a esa Alcaldía Municipal sobre la necesidad de una adecuada demarcación vial en la ciudad de Jacó, ya que la falta de la mencionada demarcación converge en desordenes viales que favorecen la inseguridad ciudadana, sumado además a la afectación de los residentes de la ciudad.

Entre las calles que más requieren demarcación vial, dicho oficio menciona las siguientes:

- La calle paralela al parque de Jacó.
- El sector cercano al puente Copey y el Restaurante Río-Oasis.
- La farmacia de la esquina que reclama espacios de parqueo que no están del todo claro, pues parecen ser más acera que parqueo. (Se ha solicitado criterio técnico al respecto, pero no se ha dado una respuesta clara).

El señor Alcalde manifiesta que ya se están demarcando las calles pero algunas están deplorables, toda vez que fueron asfaltadas desde el año 2006 ó 2007 y el asfalto tiene una vida útil de seis ó siete años, por lo tanto, ya en el año 2013 debieron haber sido intervenidas.

Agrega que no solo las calles se recibieron en condiciones críticas sino también la maquinaria toda vez que únicamente había una vagoneta en funcionamiento y un camión recolector.

Recuerda que cuando su persona formó parte de la Junta Vial se consiguieron 4700 toneladas de asfalto donadas por el MOPT las cuales nunca no fueron retiradas porque el anterior Alcalde dijo que había dudas y recomendó la compra de asfalto, y esa decisión sí generó dudas.

Afirma que en enero próximo se asfaltarán de nuevo las calles, incluyendo sectores como Buenos Aires y Calle Agüero.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde que se demarque de amarillo la calle El Cocal y calle El Bohío, y que de ser necesarios se elabore un presupuesto para esto.

Con relación a este tema el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero manifiesta que la gente no respeta el sentido único de entrada y salida en la calle el Bohío, motivo por el cual solicita se haga la demarcación y se coloque la señal correspondiente.

El señor Alcalde toma nota.

E) INFORME SOBRE COLABORADORES QUE NO REGISTRAN MARCAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN EL RELOJ MARCADOR O BITÁCORA DE MARCAS.

El señor Alcalde le da lectura al oficio **T.H.-267-2016**, de fecha 30 de noviembre del 2016, suscrito por la Coordinadora de Talento Humano – Bach. Yicza Venegas Lizano – quien le manifiesta a esa Alcaldía lo siguiente:

“En atención a su solicitud verbal realizada el día 28 de setiembre, referente a cuáles colaboradores no registran marcas de asistencia y puntualidad, al respecto me permito indicarle que los funcionarios que no registran sus marcas son:

- Víctor Sáenz Alvarado, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano.
- Mario Ríos Abarca, Auditor Interno. “

Agrega el señor Alcalde que en el caso del Ingeniero Víctor Sáenz su persona puede intervenir porque es un funcionario que depende de la Administración, pero en el caso del Auditor Mario Ríos le correspondería al Concejo por ser un funcionario que depende directamente de este Órgano Colegiado.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitarle al Licenciado Mario Ríos Abarca – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito – consignar diariamente sus marcas de entrada y salida en la tarjeta de asistencia a sus labores, al igual que el resto del personal de esa Municipalidad.

F) PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.4-2016.

El señor Alcalde somete a aprobación del Concejo el Presupuesto Extraordinario N°.4-2016, con su respectivo dictamen de comisión.

Considerando que dicha propuesta de presupuesto no contiene el PAO (Plan Anual Ajustado) requisito indispensable para la aprobación de un presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, se le solicita al señor Alcalde convocar a Sesión Extraordinaria para conocer ambos documentos.

El señor Alcalde toma nota.

G) APROBACIÓN DE UN ATRACADERO TURÍSTICO EN PLAYA HERRADURA.

Por último, el señor Alcalde manifiesta que tiene una importante noticia y es que ya la CIMAT aprobó proyecto para la construcción de un atracadero turístico en Playa Herradura, esto de acuerdo con la Moción presentada por el Regidor Danilo Solís.

Indica el señor Alcalde que tiene en su poder el expediente respectivo y en los próximos días vendrá el Ingeniero Álvaro Escamilla para explicar con detalle el proyecto.

El Regidor Solís manifiesta que definitivamente esta es una muy buena noticia. Al mismo, recuerda que la CIMAT dijo que para la realización de este proyecto hay que arreglar la playa de Herradura.

El señor Alcalde reitera que en unos días el Ingeniero Álvaro Escamilla vendrá a exponer el proyecto, al mismo tiempo adelanta que no se va a permitir el estacionamiento de vehículo en la playa de Herradura y se incluirá un área de tolerancia para que los negocios no tengan que ser demolidos.

El Regidor Danilo Solís se refiere a la posibilidad de construir un plan regulador en el área de playa Herradura, por etapas ó por sectores.

El señor Alcalde manifiesta que así se está trabajando.

H) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN FISCALIZADORA Y DE ANÁLISIS PARA LA COMPRA DEL TERRENO DEL BANCO NACIONAL.

Finalmente, a solicitud del señor Presidente el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA para conocer Moción presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo, que literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para que el Concejo Municipal tome un acuerdo para nombrar una Comisión Fiscalizadora y de análisis para la compra del Terreno del Banco Nacional. Propongo los siguientes nombres:

Rafael Tobías Monge Monge
Víctor Hugo Berrocal
Rodolfo Umaña
Francisco Fonseca
Kattia Solórzano
Freddy Alpízar
Roy Castellón
Víctor Sáenz”.

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Alcalde el Concejo la aprueba en todas sus partes. Por tanto, se nombra dicha comisión y se le traslada el presente acuerdo al señor Alcalde para que lleve a cabo la juramentación correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

El señor Presidente reitera la solicitud hecha la semana pasada al señor Vicente Del Latte – Gerente de TV Jacó –, para que enfoque con la cámara la placa que contiene los nombres de los primeros Regidores del Concejo Municipal de Garabito electos por el pueblo en el año 1980, cuyo Concejo estuvo integrado por los regidores propietarios: Jorge Arguedas Rojas, Jorge Pérez Herrera, Rafael Monge T. Monge, José M. Madrigal Hidalgo, Carlos L. Espinoza Jiménez, Gerardo Berrocal González y el Intendente Municipal Antonio Rodríguez Vargas.

Aclara que como bien lo dijo la semana pasada, no es porque en la placa esté su nombre sino porque esto forma parte de la historia de este cantón y la historia no se borra, como lo pretendió el Alcalde de la administración pasada al enviar a botar esta placa.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.